COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

114-CPMSBOG-ADM

INPEC 15-05-2024 11:15
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0095921 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NELSON CESPEDES MORALES
DESTINO 85109 GOSOC GRUPO DE SEGURIDAD SOCIAL GOSOC / MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE
OBS SOLICITUD DE CONCEPTO TECNICO PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ-CUNDINAMARCA, CON LA CPMSBOG VIGENCIA 2024
2024IE0095921

Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2024

Doctora
MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA
Jefe Grupo de Salud Ocupacional
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Calle 26 No. 27-48
Bogotá, D. C.

Asunto: solicitud de Concepto Técnico para el Convenio Interadministrativo con el municipio de Zipaquirá-Cundinamarca, con la CPMSBOG vigencia 2024.

Cordial saludo, Doctora:

En el marco de lo establecido en la Circular N°. 000006 del 19 de marzo de 2020 y la Resolución N°. 002827 del 30 de marzo de 2023, emanadas por la Dirección General INPEC y demás normas concordantes, de manera respetuosa solicito a su despacho emita Concepto Técnico respecto a la viabilidad de los elementos de su competencia relacionados en la ficha técnica.

Este convenio interadministrativo de Integración de Servicios se espera suscribir con el municipio de Zipaquirá-Cundinamarca, con la CPMSBOG vigencia 2024.

Atentamente,

21-05-2024

MY. NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ
Directora (e) Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá

Anexos:
Carta de intención (), Carta de justificación (), Ficha técnica (), Solicitud de concepto (), Concepto favorable ()
Revisado por: My. Gama Doza Jorge -Subdirector CPMSBOG
Te. Nelson Céspedes M.-Res. Gestión Corporativa
Elaborado por: Valentina Pava - Auxiliar Administrativo
Fecha de elaboración: 20/05/2024

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: Carrera 56 No. 18 A – 47
Conmutador: 234 74 74 Ext. 5107
Correo: compras.ecmodelo@inpec.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

114-CPMSBOG-ADM

INPEC 15-05-2024 11:23
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0095951 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / NELSON CESPEDES MORALES
DESTINO 85109 GOSOC GRUPO DE SEGURIDAD SOCIAL GOSOC / MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA
ASUNTO JUSTIFICACION SUSCRIPCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE
OBS JUSTIFICACIÓN SUSCRIPCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ/CUNDINAMARCA PARA LA CPMSBOG VIGENCIA 2024
2024IE0095951

Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2024

Doctora
MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA
Jefe Grupo de Salud Ocupacional
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Calle 26 No. 27-48
Bogotá, D. C.

Asunto: Justificación Suscripción Convenio Interadministrativo con el Municipio de Zipaquirá/Cundinamarca para la CPMSBOG vigencia 2024.

Reciba un cordial saludo;

Teniendo en cuenta intención escrita por algunos entes territoriales con el fin de adelantar y suscribir Convenios Interadministrativos con la CPMSBOG para la vigencia 2024, en concordancia con las obligaciones de las personas privadas de libertad recluidas en los establecimientos de reclusión en calidad de sindicados, se tiene como propósito y prioridad la *"adquisición de sillas ergonómicas para contribuir al buen funcionamiento de las labores administrativas en función a las necesidades de las personas privadas de la libertad",* lo anterior, con el fin de garantizar el buen funcionamiento en las labores administrativas y en el optimo desempeño en los procesos misionales de acuerdo a la demanda de necesidades de las PPL en la CPMSBOG.

Así mismo, mediante Circular No. 000006 del 19 de marzo de 2020, el Director General impartió directrices con el fin de facilitar la gestión del INPEC, mediante la articulación con entidades públicas o privadas y con el ánimo de materializar el contenido de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, y sus normas concordantes y complementarias, así como el apoyo que se puedan brindar con las entidades públicas y/o privadas, se requiere priorizar de estos elementos a la CPMSBOG, debido a que no se cuenta para llevar a cabo las funciones de manera eficiente.

Que, mediante Decreto 4150 de 2011, se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, cuyo objeto es gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura, brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que mediante Decreto 4151 de 2011, en su numeral 22, artículo 2, estableció como funciones del INPEC: "(...) Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión

PROYECTO DE ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL CPMSBOG "ASADERO, PANADERIA, ALMACEN EXPENDIO, PROYECTO PRODUCTIVO PLAN AMBIENTAL, PROYECTO PRODUCTIVO ASEO" DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-008 Tejido De Punto o Ganchillo; Prendas De Vestir, A-05-01-01-002-009 Cuero Y Productos De Cuero y Calzado, se procede a realizar El siguiente estudio previo para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL CPMSBOG "ASADERO, PANADERIA, ALMACEN EXPENDIO, PROYECTO PRODUCTIVO PLAN AMBIENTAL, PROYECTO PRODUCTIVO ASEO" DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ** y *acorde con Certificado de Disponibilidad presupuestal.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender las necesidades básicas en cuanto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL CPMSBOG "ASADERO, PANADERIA, ALMACEN EXPENDIO, PROYECTO PRODUCTIVO PLAN AMBIENTAL, PROYECTO PRODUCTIVO ASEO" DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ,** los cuales son esenciales para garantizar la operatividad, funcionamiento y mantenimiento de los proyectos Productivos, y así poder contar con una óptima prestación del servicio de los mismos.

El INPEC es una entidad pública cuya misión principal es contribuir al desarrollo y re significación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto de los derechos humanos.

Los programas ocupacionales de los proyectos Productivos Asadero De Pollos, Panadería, Almacén Expendio, Proyecto Productivo Plan Ambiental, Proyecto Productivo Aseo De La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Bogotá, está dirigido al personal privado de la libertad y sus familiares, teniendo como objetivo vincular mediante los procesos de resocialización a la persona privada de la libertad nueva mente a la sociedad con competencias adquiridas a través de estos programas productivos

Con base en la Ley 489 de 99 Art. 3 La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el **Decreto 1082 de 2015**, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto, se solicita concepto de viabilidad para la adquisición de los bienes relacionados en ficha técnica suministrada y proyectada por el área de sistemas de la CPMSBOG, mediante Convenio Interadministrativo con el Municipio de Zipaquirá-Cundinamarca, el cual mediante carta de intención y CDP el Municipio de Zipaquirá presentó intención de suscribir convenio para la vigencia 2024.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

MY. NANCY DEL SOCORRO PEREZ GONZALEZ
Directora (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá

Anexos: (01) Carta de Intención Municipio de Zipaquirá/-C/marca
(01) Ficha Técnica de elementos
(01) Solicitud Concepto Técnico

Elaborado por: Valentina Pava. – Auxiliar Administrativo
Revisado por: My. Gama Doza Jorge -Subdirector CPMSBOG
Te. Nelson Céspedes M.-Res. Gestión Corporativa
Fecha de Elaboración: 20.05.2024
Archivo: C:\Users\GESTION CORPORATIVA1\Desktop\FICHAS TECNICAS CONV. INTER 2024

114 – CPMSBOG

Bogotá D.C.

Mayor
NANCY PEREZ GONZALEZ
Directora (e) CPMSBOG
INPEC
Ciudad

Asunto: Justificación y Relación ficha técnica de elementos a adquirir Convenio Interadministrativo Municipio de Zipaquirá.

Reciba un Cordial saludo;

Teniendo en cuenta intención escrita por algunos entes territoriales con el fin de adelantar y suscribir Convenios Interadministrativos con la CPMSBOG para la vigencia 2024, en concordancia con las obligaciones de las personas privadas de libertad, recluidas en los establecimientos de reclusión en calidad de sindicados, se tiene como propósito y prioridad la adquisición de SILLA ERGONOMICAS que se relacionan a continuación:

1. Sillas tipo administrativo ergonómicas, con el fin de realizar cambio por uso y salud del personal administrativo y del CCV. Las sillas a adquirir por parte de Municipio de Zipaquirá y de acuerdo a la necesidad serian: Sesenta (60) sillas, de acuerdo a ficha técnica por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General del INPEC.

Que, mediante Circular No. 000006 del 19 de marzo de 2020, el Director General impartió directrices con el fin de facilitar la gestión del INPEC, mediante la articulación con entidades públicas o privadas y con el ánimo de materializar el contenido de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 65 de 1993, y sus normas concordantes y complementarias, así como el apoyo que se puedan brindar con las entidades públicas y/o privadas, se requiere priorizar de estos elementos a la CPMSBOG, debido a que no se cuenta para llevar a cabo las funciones de manera eficiente.

Que, mediante Decreto 4150 de 2011, se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, cuyo objeto es gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura, brindar el apoyo logístico y administrativos requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que mediante Decreto 4151 de 2011, en su numeral 22, artículo 2, estableció como funciones del INPEC:(...) Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes (...) ". Que de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden suscribir convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto, se solicita concepto de viabilidad para la adquisición de los bienes relacionados en ficha técnica suministrada y proyectada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la CPMSBOG, mediante Convenio Interadministrativo.

Agradezco la atención prestada y espero una pronta respuesta.

Atentamente,

DG. FONSECA VERGARA CARLOS ANDRES
Res. Seguridad y Salud en el Trabajo - CPMSBOG

Elaboró: Dragoneante. Romero Gómez Jaime Jonathan – Oficina de Sistemas CPMSBOG
Revisó: Te. Nelson Cespedes M-Res. G. Corporativa CPMSBOG
Fecha de Elaboración: 21-05-2024